



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Laguna Brava de la ciudad, Ordenanza N° 3202, Y;

CONSIDERANDO:

Que, existe en el barrio una problemática que es la gran cantidad de animales sueltos, que ponen en riesgo a los vecinos y a la población en general.

Que, estos animales circulan por la ruta generando un verdadero peligro para quienes se movilizan en los vehículos como para los peatones, sumada la baja iluminación es alta la peligrosidad.

Que, estos animales que circulan durante la noche amplían el riesgo de que se produzcan accidentes ante la baja visibilidad.

Que, se requiere pronta solución para evitar hechos que se puedan lamentar, no solo por la posibilidad de que ocasionen accidentes, sino por los riesgos sanitarios que implican además de que son generadores de dispersión de gran cantidad de basuras.

Que, es responsabilidad y competencia del municipio como autoridad de aplicación regular el uso de la vía pública y velar por la seguridad vial, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3202.

Que, en cumplimiento de la misma, los agentes de Dirección de Tránsito deben proceder al retiro de los caballos que deambulen por calles y avenidas de la ciudad; así mismo, la persona que acredite la titularidad del animal suelto recibirá las infracciones previstas y se pondrá en conocimiento al Juzgado de Faltas que en turno corresponda.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Cumplimiento de la Ordenanza N° 3202, solucionar la problemática de equinos sueltos en la
vía pública, barrio Laguna Brava**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaria de Tránsito y Transporte, tome las medidas conducentes para el cumplimiento de la Ordenanza N° 3202 y de esta manera solucionar la problemática de los equinos sueltos en la vía pública, del barrio Laguna Brava de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**